

**ORDENANZA N° 165/68.-**  
SAN LUIS, 2 de julio de 1968.

Visto:

El Expediente N° 8789-C-68 y 10245-C-67, en el cual a fs.8 , la Comisión de Fomento del Pasaje Juan Llerena hace expresa donación de las instalaciones de alumbrado público a gas de mercurio de la citada arteria en el tramo comprendido entre Tomás Jofré y Avda España de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dichas instalaciones de alumbrado prestan un servicio de utilidad pública que redundan en beneficio de la población en general;

Que la aceptación de este ofrecimiento significa que las instalaciones de alumbrado pasarán a propiedad Municipal no ocasionando erogación alguna de la Comuna por cuanto estas han sido ofrecidas en donación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Art.1°.- Acéptase en donación de la Comisión de Fomento del Pasaje Juan Llerena las instalaciones de alumbrado a Gas de Mercurio del Pasaje Juan Llerena comprendido entre Tomás Jofré y Avda España, comprendiendo las mismas todos los artefactos y elementos que la integran al presente.-

Art.2°.- La Intendencia Municipal se hará cargo del consumo de energía eléctrica de esta instalación y del mantenimiento en bien de la misma.-

Art.3°.- La Secretaría de O. Públicas será la encargada de gestionar ante la Empresa Provincial de Electricidad, la conexión de esta instalación a la líneas de alumbrado público.-

Art.4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a Código 121-42-C- Conservación y Mantenimiento de Alumbrado Público de la Ordenanza N° 124/67 del Presupuesto Vigente.-

Art.5°.- Tómese razón por Secretaría de Hacienda , Dirección general de Contaduría, Tesorería, Dirección de Electricidad y demás dependencias que correspondan.-

Art.6°.- Comuníquese, etc.-

Arq. SUSANA DEL RIO  
Secretario de Obras  
Públicas Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN.-  
Intendente Municipal